

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 19 de septiembre de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 7 de septiembre de 2022 en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Aprueba liquidación crédito Autoriza entrega títulos
Clase de Proceso	Ejecutivo singular
Demandante:	Nutralco S.A.S. Nit 900.197.711 - 9
Demandado:	Brayan Agreda López CC N° 1.094.953.485
Radicado:	630014003007-2020--00439

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (documento 26 cuaderno principal), advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

Finalmente, se dispone la entrega de títulos judiciales al apoderado judicial de la parte demandante, quien cuenta con facultad para recibir, hasta que se verifique la cancelación del monto aprobado en la liquidación del crédito y las costas, tal como lo establece el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 166** DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b195c1cb82636457ebc63e5ce15dccbb1b085f39716b0046c890f6e143ef49dd**

Documento generado en 14/09/2022 09:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>